

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 13 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el termino de traslado al Ministerio Publico se encuentra vencido, para continuar con el tramite respectivo. Sírvese proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 13 de abril de 2023.
AUTO INT. 617

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandantes: SANDRA XIMENA REYES MANRIQUE
ANDRÉS FELIPE MAYORGA LONDOÑO
Menor: J. F. MAYORGA REYES
Radicación: 765203184001-2023-00065-00

Evidenciado el informe de secretaria y de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia.

Por consiguiente, **El JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata el artículo 579 del C.G.P., se fija el día **20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2 PM.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.**

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad del menor J. F. MAYORGA REYES, copia de la cedula de ciudadanía del señor Andrés Felipe Mayorga Londoño y la señora Sandra Ximena Reyes Manrique, certificado de tradición del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 370-772882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V).

B) TESTIMONIAL: DECRÉTESE la práctica de pruebas testimoniales de los señores CLAUDIA PATRICIA MAYORGA LONDOÑO y ERIKA ALEXANDRA MARTÍNEZ OSORNO, solicitadas por la parte demandante, para que depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 027 de hoy 14 de abril de 2023 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6754758fabe8f84bbc17871ec2bf22f14b81622289a139065d2f0fbb7455f3**

Documento generado en 13/04/2023 06:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>